

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO Y EL CENTRO CULTURAL JUAN PARRA DEL RIEGO

Conste por el presente documento, **LA ADDENDA** al Convenio, suscrito con fecha 03 de julio del 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**, con RUC N° 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martín S/N, Barranco, debidamente representada por su Alcalde, señor **FELIPE ANTONIO MEZARINA TONG**, con DNI. N° 25710298, y su Gerente Municipal, el señor **JUAN RAFAEL OLIVERA SALMON** con DNI No. 07846350, a quienes en adelante se les denominará, **LA MUNICIPALIDAD**; y la institución denominada **CENTRO CULTURAL JUAN PARRA DEL RIEGO**, representada por doña Gloria María Solari Recavarren, identificada con DN° 07871514, a quien en adelante se le denominará **CENTRO CULTURAL**, quienes convienen en lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DE LA ADDENDA

Con fecha 03 de julio del 2015, **LA MUNICIPALIDAD** suscribió un convenio de cooperación, con el **CENTRO CULTURAL**, con una vigencia desde el 04 de julio al 20 de setiembre del 2015, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes por el plazo que se estime necesario para el cumplimiento de los objetivos y compromisos pactados, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 del Convenio precitado.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente addenda al Convenio señalado en la clausula que antecede, ambas partes convienen en extender las actividades y funciones autorizadas al **Centro Cultural** sobre la puesta en escena del Espectáculo Familiar "Romeo Guanaco y Julieta Vicuña" Shakespeare en la Puna, que se viene presentando en el Centro Cultural Juan Parra del Riego.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LA ADDENDA

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 03 de octubre al 01 de noviembre del 2015.

CLAUSULA FINAL:

LA MUNICIPALIDAD y el **CENTRO CULTURAL** declaran que los acuerdos suscritos en el Convenio Principal y que no se opongan y/o contravengan a lo precisado en la presente addenda, continúan vigentes en su eficacia.

En señal de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes firman por triplicado, en el distrito de Barranco a los 02 días del mes de octubre del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

SR. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMON
Gerente Municipal

SR. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMON
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD MDB

Gloria M Solari

GLORIA MARÍA SOLARI RECAVARREN
DIRECTORA
CENTRO CULTURAL JUAN PARRA DEL RIEGO

